

## LOGROÑO, SIGLO XVIII

Cuando nuestra Ciudad tuvo un Corregidor  
y siete Alcaldes de Barrio

*Jerónimo Jiménez Martínez*



LOGROÑO 1772, Logroño 1972, doscientos años de diferencia, dos siglos de historia de un pueblo, de sus habitantes, de sus costumbres, de sus edificios. ¡Qué no habrá sucedido en este larguísimo período de tiempo! Sucesos que se conocieron; otros, la mayoría, de los que nunca se supo nada y se perdieron en la noche interminable de los tiempos.

Buscando en el Archivo Municipal, procurando desenterrar —Historia enlatada en cajas— algún dato que satisficiera mi curiosidad por nuestro Logroño del siglo XVIII encontré un documento que estimé bastante interesante.

Su título, *Real Provisión de los Señores del Consejo de Castilla para establecer alcaldes de barrios en esta ciudad de Logroño. Año 1772*, me daba pluma para iniciar el presente artículo de cómo fue Logroño dividido en barrios, especificando las calles de cada uno de ellos y las causas por las que esto fue necesario.

Corregidor era por aquel entonces de la ciudad don Melchor Sáenz de Tejada, quien, al tomar posesión de su cargo, suceso acaecido el día veintisiete de noviembre del año 1770, reconoció como una de sus principales obligaciones purgar a Logroño de gente ociosa y de mal vivir e impedir la entrada, en calidad de vecinos, a todos aquellos que no demostrasen su condición de llevar una buena vida, tanto en hechos como en trabajo.

Parece que nuestra ciudad era un paraíso para toda esta clase de personas, provenientes principalmente de Navarra y Alava, como se especifica en el documento:

“Pues siendo este Pueblo confinante con la Provincia de Alava y Reyno de Navarra, por lo regular, las que por sus vicios se hacen indignas de el Domicilio nativo o Patrio, lo toman en este suelo, cohonestando su venida con artificiosos pretextos, con los que engañan a los que en los primeros días con Capa de Piedad los abrigan, y la Justicia solo tiene noticia de ellos, quando sus excesos les hacen notorios. Las Sierras con quienes confina esta dicha Ciudad, también ofrecen muchos vecinos inútiles, que persuadidos de que en lo llano y fructífero de este terreno han de hallar más ventajas que en el propio, lo abandonan y pudiendo allí en el ejercicio de Pastores, labores de Campo, y otros que facilitan sus fábricas, mantenerle, y a sus familias, no encontrando aquí proporción para estas Tareas, se dan a la Olgazanería, executando a todos con su necesidad, para el socorro, defraudando a los verdaderos mendigos, y lo que es peor, que muchas de estas Personas, se entregan a vicios muy perjudiciales a la sociedad.

Mis antecesores conocieron muy bien estos daños, y por mas que su celo les obligó, acompañados de los Alcaldes mayores, a vuscar el verdadero remedio, no pudieron hallar el eficaz. Y aunque estando ahora todo el Gobierno de este dilatado Pueblo a mi cargo, reconozco mayores dificultades para alejar gente tan viciosa, pues las Providencias dadas a mi ingreso en este empleo, aunque han producido algún efecto, no ha sido todo el que pide la quietud y mejor estar de los Vecinos. Esto, no obstante, tomando reglas de las saludables y preciosas que ha presidido V. A. en su Real Instrucción de Cuarteles en esa Corte y otros Pueblos, que es la emulación de quantos aman el buen gobierno, me prometa mejorar el de esta Ciudad con ventajas de su vecindario, mayor aplicación y seguridad entre los que lo deben componer, y en los Jueces más proporción

para inspeccionar las causas, y administrar Justicia sin retardación”.

De aquí que se solicitó del Monarca, Carlos III, que aprobase una serie de Ordenanzas con el fin de llevar paz y tranquilidad a los vecinos de Logroño.

Se acordó dividir la ciudad por lo menos en cuatro barrios o distritos, que luego fueron siete, señalándolos con la mayor distinción y posible igualdad.

Poner en cada uno de estos barrios un Alcalde, nombrado por los Comisarios Electores de Diputados, debiendo recaer el cargo en “Personas de honor, providad y prudencia”.

El tiempo de duración del mandato sería de un año, y llevarían por divisas o insignias un bastón de vara y media de alto, con empuñadura de marfil, que les sirviese, por una parte, para ser reconocidos y, por otra, para ser respetados.

Con respecto a su nombramiento:

“Que antes de entrar a servir este cargo, lo han de jurar a principios de año en el Ayuntamiento, guardando hueco de dos a lo menos para la reelección, y a los que lo regentasen, ha de servir de Actos Positivos y Honoríficos, para los asuntos que estimaren convenientes; que si alguno por ausencia, o enfermedad larga, o muerte, no lo pudiera desempeñar, le ha de subceder interinamente el siguiente con mayor número de votos; que a expensas de los Propios, se les dé a cada uno un Libro, que se ha de titular Maestro rubricado y foliado del Escribano de Cavildo, en el que se han de poner todas las Casas del Barrio respectivo, con expresión de los Avitantes, su Estado, Oficio, y Familiares, dejando un claro, como de medio hoja, para anotar las mutaciones de entre año; en el mismo Libro se apuntarán las Posadas públicas y secretas, y se procurará que en éstas se trate a los Huéspedes, como es correspondiente, celando si se hallan surtidas de lo necesario, tomando conocimiento de las circunstancias de los forasteros a este intento, y al de que no admitan Personas de mal vivir”.

Deberían recorrer todas las Casas de Juego permitidas, y también las tabernas evitando los altercados, y haciendo que se cerrasen a las horas establecidas.

Su inspección también abarcaba el cumplimiento sobre alumbrado de faroles, limpieza de calles y fuentes, haciendo cumplir las Ordenanzas de Policía sin excepción alguna de Fuero, arreglo de pesas y medidas, vigilancia sobre la calidad de los alimentos y estableciendo multas para todos los contraventores, y en el supuesto de que no las cumpliesen, como castigo, se les utilizaría para el empedrado de calles, cuando ello fuera necesario.

Aspecto fundamental de las obligaciones del cargo era la vigilancia con respecto a los cambios de domicilio.

Quien quisiere levantar su casa y trasladarse a otro Barrio, primero debía dar parte a su Alcalde correspondiente; si esto no lo hiciese, se le aplicarían diez ducados de multa, y si no los pudiese pagar, iría a la cárcel; y el dueño de la casa a la que se trasladaba el nuevo inquilino, si no lo comunicaba a su respectivo Alcalde, se le exigirían veinte ducados.

Con respecto a los Criados, Aprendices y Mancebos, la vigilancia sobre los mismos era completa. Si algún criado salía de la casa de su amo, y se ponía a servir a otro sin expreso consentimiento de aquél, se le imponía una pena de 15 días de cárcel y un año de destierro y seis mil maravedises de multa al amo que lo hubiese admitido.

Interesante en extremo es el Capítulo VII de la citada Provisión:

“Que siendo los expresados Alcaldes de Barrio una especie de Depósito de la confianza de sus convecinos, descuidando en su celo la mayor seguridad y tranquilidad del Común, para que mejor puedan desempeñar sus obligaciones, podrá cada uno en su Distrito prender “in fraganti”, y reducir a la Cárcel a los reos, auxiliándose para ello de la Tropa, y Ministros de Justicia que hallare más a mano, pasando sin dilación aviso a la Justicia, la cual para no malograr iguales Prisiones por falta de fuerza, procurará compartir las Vanderas de Reclutas, que generalmente hay en esta Ciudad, entre los referidos Barrios. Asimismo podrán librar Justicia verbalmente en negocios, que no excedan de mil maravedís, recursos familiares de Padres, Hijos, Amos y Cria-

*1. 1. t. 00 a. de Logroño 1772*  
14.

X\*\*X

REAL PROVISION  
DE LOS SEÑORES DEL  
**CONSEJO**  
DE  
**CASTILLA,**  
PARA ESTABLECER  
ALCALDES DE BARRIO  
EN ESTA CIUDAD DE  
**LOGROÑO.**

Año



de 1772.

En Logroño: En la Imprenta de Mathias Moreno.











dos, corrigiendo todo aquello que advirtiesen de mal ejemplo exterior, quedando en libertad las partes para acudir a la Justicia de las providencias de los Alcaldes, la que también entenderá en sus omisiones y defectos. Sobre esta idea no dudo se purificará y adelantará mucho este Pueblo.

Los principales de él y gente de juicio así lo sienten. Los Curas Parrochos que tocan por dentro y fuera los daños que se van a remediar, claman sobre su establecimiento. Yo, que debo interesarme sobre todos en el mejor estar de este Común, lo hago presente a V. A. para que delibere, lo que más sea de su agrado”.

La aprobación de estas Ordenanzas fue solicitada del Monarca, el día 14 de enero del año 1771, y estimando el Consejo Real la necesidad de las mismas, fueron aprobadas con fecha uno de julio del citado año.

En la Carta que concedía la aplicación de las medidas ya reseñadas, se indica la única salvedad de que para el arreglo de Pesas y Medidas a que se refería el Corregidor, “se entiendan y las exerzan dichos Alcaldes sin perjuicio de las que a este fin competan al Fiel Almotacen”.

La citada Provisión lleva las firmas del Conde de Aranda y de Joseph Faustino Pérez de Hita, Joseph de Contreras, Andrés de Simón Pontero y Pedro de Villegas, siendo escrita por el Secretario del Rey, don Antonio Martínez Salazar, y registrada por don Nicolás Verdugo, Teniente de Canciller Mayor.

Este Real Despacho se hizo saber a la ciudad, en su Ayuntamiento, el quince de noviembre, y los señores Francisco Ruiz de la Cámara, Domingo Castilla, Diego Moreda y Vicente Adana fueron los encargados de hacer un Plan de División de Barrios.

En la sesión del día 22 del citado mes, los Señores Capitulares Comisarios reseñados anteriormente presentaron su plan de división.

El 29 del mismo mes se volvió a tratar del asunto y se acordó que se enumerasen todas las casas de la población.

La ciudad fue dividida en siete Barrios o Cuarteles, y con fecha 13 de diciembre se imprimió el Real Despacho, con la siguiente distribución:

### **Barrio primero**

“Desde la Casa de Don Juan Gerónimo Frías, siguiendo en derechura por los Portales hasta la Casa de Michaela del Campo, en que vive Don Joachin Clemente Martinez, subiendo desde allí hasta la Casa, que está inmediata, hasta la Puerta que llaman del Jesús, todas las Ollerías, altas y las baxas, la calle de la Rosa, la de San Juan, la del Carmen y la del Christo, y quanto coje en sus centro y círculo este Quartel”.

La Calle de San Juan enlazaba con la del Carmen y no tenía salida al actual Muro del Carmen. La Calle de la Rosa, hoy Travesía de Ollerías, unía Ollerías con San Juan.

### **Barrio segundo**

“Desde la Casa que llaman de Chapiteles, baxando por la Calle del Mercado, hasta las Torres de la Insigne Colegial, y desde allí hasta Zapaterías, siguiendo toda ella hasta la Cadena, Casa de Don Juan de Grixalva, que hace esquina a la Villanueva, todas las casas de aquella cera, hasta volver a la misma Casa de Chapiteles, inclusa la Cavallería, calleja de Juan Lobo y Plazuela de San Bartholomé”.

La Calle de la Villanueva es hoy de Rodríguez Paterna. En primer término la Plaza de San Isidro, por entonces de Pedro Enciso, y hoy de Amós Salvador, notablemente ampliada, con la desaparición de algunos edificios, entre ellos la *Casa del Correo*.

Una línea de edificaciones unía la Casa de los Chapiteles (actual Palacio Consistorial) con la Iglesia de Santa María de la Redonda, no existiendo por tanto la calle que une General Mola con Caballería.

### **Barrio tercero**

“Desde la Casa que hace esquina en la Calle de la Villanueva, para baxar a la Cadena, frente de la Casa de Don Juan de Grixalva, en que hay Imagen y Farol, propia de Don Juan Manuel Errando, baxando por

aquella cera a la Casa de los Salazares, siguiendo por la misma cera hasta salir a Zapaterías, y desde aquí hasta la Rejadorada, toda la Calle de la Ruavieja por ambas ceras, la Calle Mayor desde Cantones hasta el Posito, Calle del Puente subiendo hasta la Villanueva, y desde ella siguiendo por la mano derecha hasta la misma esquina de la Casa de Don Juan Manuel Errando, donde empezó este Cuartel, en el cual se incluyen las callejas de Palacio y la que sube desde el Puente hasta la Cadena”.

En primer término la Calle de Herrerías, y a la izquierda Mercaderes, por aquel entonces de Zapaterías y Aloxerías, respectivamente.

#### **Barrio cuarto**

“Desde la Puerta del Carmen, casa de don Francisco Benito, toda la Villanueva por la mano derecha, con las Callejas que comprende, Portalillos de la puerta de San Francisco, calleja del Hospicio, casillas del Coso y Casa de la Florida, volviendo por el Muro, hasta la misma Puerta del Carmen”.

Observamos que la Calle de los Hierros no tenía salida por un extremo, como así la Calle del Trujal, hoy de los Baños.

En las Calles de San Roque y San Gil había sendas plazoletas.

Seguidamente, la Plaza de Toros, el Coso, terrenos hoy ocupados por el Cuartel de la Policía Armada, y al final, el también desaparecido Convento de San Francisco, cuya existencia es recordada por el Barrio de este nombre.

#### **Barrio quinto**

“Desde la Casa propia de Don Joachin Eloy de la Porta, vecino y Regidor perpetuo de esta Ciudad, sita en los Portales que hace esquina, frente las Torres de la Insigne Colegial, en que vive Doña Balvanera Navarro, baxando los Portales hasta el Juego de Pelota, entrando por su calleja, que hace la Muralla, cogiendo todas las demás, hasta la Casa de Don Juan Angel Zumiza, baxando después hasta la Plazuela de San Blas, con inclusión de sus callejas hasta llegar a la Puerta del Jesús, baxando hasta la Casa en que vive la dicha Doña Balvanera Navarro, por su izquierda”.

En primer lugar, a mano derecha, la Calle de la Compañía, hoy del Marqués de Vallejo. Siguiendo, a la izquierda, no existía la Calle de Sagasta, por lo que la edificación era continua hasta la Calle de San Blas, hoy del Capitán Gallarza. Conservando los mismos nombres, vemos las Calles de Laurel, Albornoz, Travesía de Laurel y San Agustín, aunque ésta no estaba abierta por uno de sus extremos.

La Calle del Colegio es hoy "...de los hermanos Moroy" y la de los Abades era un callejón que unía Hermanos Moroy con General Mola.

La Calle del Mercado, hoy General Mola y "Portales".

### **Barrio sexto**

"Desde la Casa de los Portalillos de la Plaza, propia de Doña María Antonia Serrano, hasta el Convento de la Merced, por la mano derecha, saliendo hasta la Calle Mayor, siguiendo toda ella también por la derecha, hasta la Casa de Herederos de don Diego Miguelez, y desde ella hasta venir por Aloxerías por la derecha a la Plaza y Casa de la referida Doña María Antonia Serrano".

El callejón de Cerrajerías desapareció al abrirse la actual Calle de Sagasta. A la izquierda, la Calle de los Azotados es hoy de la Merced, y desde esta calle hasta la de Santiago, actualmente Calle Mayor, se denominaba Costanilla, que se comunicaba con la Plaza de la Imprenta, hoy de Martínez Zaporta, por dos callejones que formaban ángulo, llamados "Tripería" el que desembocaba en la Plaza y "Espinoso" el que daba a la Calle Mayor.

### **Barrio séptimo**

"Desde la esquina de Cantones, y Casa del Mayorazgo de Yanguas, que goza don Juan Antonio Gamarra, toda la Calle Mayor, y Costanilla a la mano derecha, hasta la Puerta del Camino, calle de Barrio Cepo, baxando hasta Santiago, con su calle, la de la Cárcel, Boterías, la de San Pablo, Zurrerías, calleja cerrada, y la Ruavieja, hasta la Rejadorada, subiendo desde aquí por la calle de la Aloxería hasta la referida Casa de Yanguas, en que empieza este Quartel".

Particularidad de esta parte, con respecto a la actualidad, es la Calle de Boterías, y su prolongación junto a la Iglesia de Santiago, formando un callejón sin salida, ya que en su final se ubicaba la Cárcel, de aquí el nombre de “Calle de la Cárcel”. Vemos la continuidad de la Calle Mayor, al no existir la de Sagasta, y el callejón de Zurrerías, desaparecido al construirse aquélla.

En la sesión del día 24 de diciembre se hizo presente a la ciudad que el alfarero Thomas de la Ora tenía dispuestos los ladrillos o azulejos que servirían para señalar y numerar las manzanas y casas, y cuyo importe, que ascendía a mil doscientos once reales de vellón, debería ser abonado por los dueños e inquilinos de las mismas casas.

El uno de enero de 1772 se reunieron en el Palacio Consistorial los vocales en la elección de Diputados y eligieron y nombraron Alcaldes de Barrio, juntamente con sus sustitutos, a las siguientes personas:

<b>Alcaldes</b>	<b>Sustitutos</b>
<i>Barrio primero</i>	
Don Joseph García Tejada	Joseph Vergara
<i>Barrio segundo</i>	
Don Juan Antonio Gamarra	Manuel Anguiano
<i>Barrio tercero</i>	
Don Dionisio Borja de la Cámara	Santiago Aguirre
<i>Barrio cuarto</i>	
Don Manuel Sojo	Joseph Zavalza
<i>Barrio quinto</i>	
Don Juan Angel Zumiza	Norberto Bustamante
<i>Barrio sexto</i>	
Don Lorenzo Moreda	Luis Ximénez
<i>Barrio séptimo</i>	
Don Francisco Alexo de Aranguren	Manuel Barrio.

Al día siguiente, dos de enero, tomaron posesión y juraron sus cargos de Alcaldes de Barrio los siete citados.

Esta fue la gran obra realizada por aquel Corregidor y sus Alcaldes de Barrio. Tras él vinieron otros, aportando cada uno de ellos nuevas normas para que nuestra ciudad fuese modelo de modelos.